



## DOCUMENTOS PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

### **INFORME POSITIVO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES**

El beneficiario podrá solicitar el cobro de la subvención, una vez que la CAIB<sup>1</sup> le notifique el **Informe sobre el grado de cumplimiento de condiciones**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ [Solicitud de cobro de subvención \(Anexo II\) \(N\)](#).
- ✓ [Designación de cuenta bancaria y registro en el fichero central de terceros](#).

#### **Si es la primera vez que va a recibir pagos del Tesoro**

1. El Ministerio da de alta los datos del beneficiario en el Fichero Central de Terceros.
2. Después el beneficiario podrá dar de alta la cuenta bancaria donde desee recibir dicho pago:  
<https://www.tesoropublico.gob.es/es/servicios/cuentas-corrientes-fct>
3. El beneficiario comunicará, a la CAIB, la cuenta en la que desea recibir el pago, presentando un justificante de los datos registrados en el fichero central de terceros.

#### **Si NO es la primera vez que va a recibir pagos del Tesoro**

1. El beneficiario comunicará la cuenta en la que desea recibir el pago, presentando un justificante de los datos registrados en el fichero central de terceros.

#### **Nota (N):**

- ✓ [Los documentos normalizados \(N\), pueden descargarse en la sede electrónica de la CAIB](#)

---

<sup>1</sup> CAIB: Comunitat Autònoma de les Illes Balears



## DOCUMENTOS PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

### INFORME DE INCUMPLIMIENTO

Si la CAIB notifica un **informe de incumplimiento**, el beneficiario deberá comunicar a la CAIB su conformidad o disconformidad con el resultado del informe de incumplimiento:

- a) Si manifiesta su disconformidad, se iniciará un procedimiento de incumplimiento de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de incentivos regionales.
- b) Si manifiesta su conformidad, se dictará una resolución de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 45.7 del Reglamento de incentivos regionales. Y deberá presentar:

- ✓ [Declaración de aceptación de incumplimiento \(N\).](#)

Una vez que el Ministerio de Hacienda notifique al beneficiario la **orden de resolución de incumplimiento parcial**, éste podrá solicitar el cobro de la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ [Solicitud de cobro de subvención \(Anexo II\) \(N\).](#)
- ✓ [Designación de cuenta bancaria y registro en el fichero central de terceros.](#)

#### **Nota (N):**

- ✓ [Los documentos normalizados \(N\), pueden descargarse en la sede electrónica de la CAIB](#)